



NC 9/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED IBERCOM IP E INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO DE LA UNED POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD,

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente pliego tipo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la universidad con fechas 06.11.2013 (referencia: CA/P/85-13/EM) y 10.6.2015 (referencia D/GE/193-15/EM).



1º. OBJETO, PRESUPUESTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

- 1.1. El nombre y número del contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares es el que figura en el apartado 1 del anexo 1.
- 1.2. El detalle y características del servicio en que debe prestarse, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.
- 1.3. Presupuesto del contrato: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 2 del anexo 1.
 - 1.4. Tramitación: Apartado 3 del anexo 1.
 - 1.5. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.
 - 1.5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público /TRLCSP) y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la legislación de contratos del sector público y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.
 - 1.5.2. Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de prescripciones técnicas, el propio documento en que se formalice el contrato y el presente pliego de cláusulas administrativas.
 - 1.5.3. El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en material de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

2º. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 2.1. Forma y procedimiento de adjudicación: El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía del gasto.
- 2.2. Criterios objetivos de adjudicación, forma de acreditarlos y sistema de asignación de puntos a cada una de las ofertas.
 - El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en el anexo 1.

MUED

Rectorado

La universidad podrá negociar con todos los licitantes presentados, los criterios especificados en la cláusula 6 del anexo 1 a este pliego, de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el mismo.

Se dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, los contratos que tengan como objeto productos en los que existe alternativa de comercio justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Igualmente tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que hubieran acreditado la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las ofertas más ventajosas, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DUED

Rectorado

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación.

3º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITANTES, OFICINA RECEPTORA.

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, pudiendo concurrir a la licitación, por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 y siguientes del TRLCSP, pudiendo acudir también en unión temporal con otros empresarios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

Para participar en el procedimiento se presentarán dos sobres cerrados (1 y 2), con la documentación que más adelante se especifica.

En cada uno de ellos figurará claramente:

- El nombre y apellidos o razón social del proponente.
- El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
- El nombre del procedimiento al que se licita.
- Deberán estar firmados por la persona que presenta la proposición.

Los sobres deberán presentarse cerrados en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Igualmente se podrán enviar las proposiciones de conformidad con el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse, podrán realizarse por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

NUED

Rectorado

Las solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación podrán también hacerse por teléfono, en el caso y en la forma prevista en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta del TRLCSP, el solicitante que utilice este medio deberá confirmar su solicitud por escrito antes de que expire el plazo fijado para su recepción.

Las solicitudes de participación enviadas por telefax, deberán ser confirmadas por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Terminado el plazo de admisión de propuestas, el mismo día, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o de la ausencia de licitadores, en su caso y juntamente con aquéllas, las remitirá al secretario de la mesa de contratación indicando la hora en que quedó cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

SOBRE (1) <u>Capacidad para contratar:</u> Relativo a la documentación acreditativa de la capacidad para contratar. Contendrá los documentos especificados en el apartado 4 del anexo 1.

SOBRE (2): Contendrá la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración que se indican en el apartado 5 del anexo 1.

4^a.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La constitución de la mesa de contratación se determina en el apart.7 del anexo 1.

4.1. La mesa de contratación actuará de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y en el real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (BOE 26 de octubre).

4.2. Propuesta de adjudicación.

En base a la valoración resultante, la mesa clasificará las ofertas por orden decreciente y efectuará la propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos.

NUED

Rectorado

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y en el caso de que hubiera presentado declaración responsable, presente toda la documentación requerida y que es la establecida en la cláusula 4 del anexo 1 al pliego de cláusulas administrativas o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la plataforma de contratación del estado. En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 156.3del TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación, la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

La notificación se realizará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

6º.- <u>OBLIGACIONES ESPECIALES, GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO Y</u> FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 El contrato se formalizará no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

nued

Rectorado

La formalización se hará en documento administrativo, siendo este documento título válido para cualquier registro público. No obstante, el contrato se elevará a escritura pública cuando así lo exija el contratista, en cuyo caso, serán de su cuenta todos los gastos derivados del otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la unidad, una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

- 6.2 Cuando el licitante adjudicatario fuere una agrupación temporal de empresas, deberá aportar en dicho plazo, la escritura pública de constitución de la agrupación, debidamente inscrita en el registro mercantil.
- 6.3 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

6.4. La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado.

7^a.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La universidad designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP y el anexo 1.

- 7.1 El plazo de ejecución del servicio, será el descrito en el apart 8 del anexo 1.
- 7.2 La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la universidad.
- 7.3 La recepción de los servicios, se documentará mensualmente por un estadillo en el que constarán los servicios realizados, horarios e incidencias, en su caso.
- 7.4 Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá específicamente a las siguientes obligaciones:

UNED

Rectorado

- a) En contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la universidad como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la universidad.
- b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en al ejecución del contrato.
- c) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de mismo, siendo la UNED contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede asegurada.
- d) El incumplimiento del plazo por parte del contratista dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes del TRLCSP, pudiendo optar la UNED por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción prevista en el apartado 9 del anexo 1.
- 7.5 Finalizado el contrato sin incidencias, o habiendo sido éstas resueltas y habiendo transcurrido el plazo de garantía fijado en el apartado 12 del anexo 1 se procederá, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

8º.- PAGO.

- 8.1 El adjudicatario tiene derecho al abono conforme a los precios convenidos de los servicios prestados de conformidad. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.
- 8.2 El pago se realizará contra la entrega de la factura, a la que se unirán los demás documentos que exige la legislación vigente.
- 8.3 La universidad tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días, siguientes naturales a la fecha de la expedición de las certificaciones de recepción o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, añadiendo que "si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y

DUED

Rectorado

la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la universidad, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la TRLCSP.

Si la demora de la universidad fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

- 8.4 Los precios resultantes de la adjudicación NO podrán ser revisados.
- 8.5 Abono del precio y pagos a cuenta.

La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

8.5.1 Forma de pago: determinado en el apartado 11 del anexo 1.

9º.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.

- 9.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la universidad, la totalidad de su objeto.
- 9.2 <u>Plazo de Garantía.:</u> Se determinará en el apartado 12 del anexo 1.

10º. RESOLUCIÓN, MODIFICACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.
- 10.2 El contrato podrá ser modificado de conformidad con los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Previsión de modificación del contrato: ver apartado 13 del anexo 1.

10.3. Se permite la subcontratación de acuerdo con los límites legales y, en su caso, el licitador deberá indicar su intención de subcontratar la prestación y en qué proporción



10.4 La cesión del contrato se realizará en los casos y de conformidad con el artículo 226 dela TRLCSP.

11º. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 11.1 La Universidad tiene la facultad de interpretar el contrato a que se aplica el presente pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de contratación administrativa.
 - Los acuerdos que dicte la Universidad en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.
- 11.2. Asimismo, la Universidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del cumplimiento del servicio.
- 11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Rector de la UNED, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.
- 11.4 El adjudicatario está obligado a facilitar la información que se le requiera en los términos establecidos por el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 12^a.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS: Ver cláusula 16 del anexo 1

13º.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ver cláusula 14 del anexo 1.



ANEXO 1 AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Responsable de sistemas del CTU

1.- <u>Nombre del contrato y número</u>: "Servicio de mantenimiento integral de la Red IBERCOM IP e infraestructura de cableado de la UNED", NC 9/2018

CPV: 50300000-8

División por lotes: NO

- 2- Presupuesto base de licitación.
 - Presupuesto: 90.500€ (IVA excluido)
 - IVA: 21%
 - Anualidades: Año 2018: 38.500€ y año 2019: 52.000€
 - Valor estimado del contrato: 90.500€(IVA excluido)
 - Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 216/322C
 - El presupuesto máximo de gasto es estimativo y la universidad abonará exclusivamente el gasto de los servicios y suministros efectivamente realizados. El importe de adjudicación será igual al importe de licitación por los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria y los suministros/servicios realmente prestados.
- 3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio: 11.12.2017
- 4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).
 - 4.1. Empresarios Españoles.
 - **A.1** Acreditación de la solvencia económica, y financiera mediante cualquiera de los medios del artículo 75 del TRLCSP
 - **A.2-** Acreditación de la solvencia técnica mediante: Las empresas deberán estar en posesión de los siguientes Certificados:
 - 1. ISO 9001 (GESTIÓN DE CALIDAD)
 - 2. INSTALADOR AUTORIZADO SYSTIMAX (SYSTIMAX Select Installation Partner) Las instalaciones que tiene la UNED están realizadas con cableado Systimax por lo que, para garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato, es imprescindible que la empresa adjudicataria cuente con el correspondiente certificado emitido por el fabricante del cableado estructurado Systimax para este contrato.



Las empresas podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable que siga el formulario normalizado DEUC establecido por el reglamento (UE) nº 2016/7 de 5 de enero de 2016, completo en todas sus cláusulas aplicables. Se puede descargar en el siguiente link:

https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

Si la empresa licitante es adjudicataria de otro contrato en la universidad podrá sustituir la presentación de los documentos indicados a continuación (excepto la solvencia técnica), por una declaración responsable en la que se indicará el contrato en cuestión y que toda la información contenida en los documentos presentados a esta universidad sigue vigente.

B.- Cuando el licitador sea persona individual, <u>Documento Nacional de Identidad</u>. (<u>DNI</u>) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica del empresario y solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación por un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

- **C.-** Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.
- **D.-** Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- **E.-** Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- 4.2. <u>Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.</u>



Certificado comunitario de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los estados miembros de la Unión Europea, o a través de certificaciones emitidas por organismos que acrediten su inscripción, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidas; todo ello, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 72.2 y 84 del TRLCSP y el artículo 9 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los licitantes podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1. de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Deberán acreditar su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, que se indica en el anexo I del RGLCAP para los contratos de servicios.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar los informes y demás documentación que se indica en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP y en el artículo 10 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los licitantes podrán presentar la documentación relacionada a continuación o declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

DUED

Rectorado

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como que el estado de procedencia de las empresas extranjeras admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la administración.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación a las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar: Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

- 4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y deberán incluir, además, los siguientes documentos:
 - Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
 - Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

- 5.- Sobre 2 .-Contiene la documentación que permite valorar las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - 5. A).- PRECIO: 94 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:
- 5.A.1.- IMPORTE SERVICIO: 58 puntos, distribuidos:

HORA TECNICO	Puntuacion
Hora técnico instalador en horario laborable (L-V 8h - 20h)	30
Hora técnico instalador en horario festivo / nocturno	28

5.A.2.- IMPORTE SUMINISTROS: 36 puntos, distribuidos:



UTP CAT 6A	Puntuacion
Panel 360 1100 Evolve 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready	1
Cable 4 pares 3091B-C ETL LSZH CAT6A U/UTP GigaSPEED X10D® blanco, 1000 ft (305 m) length CPR Class: Cca s1 d1 a1	1
MODULO 360 CAT6A GIGASPEED X10D MARFIL	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 3FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 7FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 10FT LSZH	1
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 15FT LSZH	1
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 30FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 5FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 14FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 19FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 25FT LSZH	1
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 50FT LSZH	1
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 50FT LSZH	1
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 75FT LSZH	1
UTP.CAT.6	
Panel 360 1100 Evolve 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready	0,5
Cable 4 pares 3071E-C ETL LSZH CAT6 U/UTP GigaSPEED XL® blanco, 1000 ft (305 m) CPR Class: Cca s1 d1 a1	0,5
MODULO CAT6 GIGASPEED XL MARFIL	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 3FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 7FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 10FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 25FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-PUNTA CAT6 4PAR 10FT GigaSPEED LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-PUNTA CAT6 4PAR 30FT GigaSPEED LSZH	0,5
ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 2 MODULOS	0,5
ROSETA EMPOTRAR MARFIL PARA 2 MODULOS	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 5FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 15FT LSZH	0,5



LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 40FT LSZH	0,5
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 50FT LSZH	0,5
FIBRA	
BANDEJA DESLIZ. F.O. 600G2 PARA PANELES O MODULOS	1
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES LC Dúplex	1
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 64 FIBRAS 2U	0,1
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 32 FIBRAS 1U	0,1
CABLE INTERIOR LazrSPEED 550 LSZH 24 FIBRAS CPR Class: Cca s1 d1 a1	1
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 550 DNX 24 FIBRAS	1
CABLE INTERIOR LazrSPEED 300 LSZH 24 FIBRAS CPR Class: Cca s1 d1 a1	1
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 24 FIBRAS	1
ACOPLADOR LC DUPLEX LazrSPEED	0,25
PIGTAIL LC 5FT LazrSPEED Multimodo LSZH	0,25
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH LazrSPEED	0,5
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC LSZH 10FT LazrSPEED	0,5
Cable interior TeraSPEED LSZH 24 fibras CPR Class: Cca s1 d1 a1	0,1
Cable exterior TeraSPEED armado 24 fibras	0,1
ACOPLADOR LC DUPLEX MONOMODO	0,1
PIGTAIL MONOFIBRA LC 5FT Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH LazrSPEED	0,3
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH LazrSPEED	0,3
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 4FT LSZH LazrSPEED	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 10FT LSZH LazrSPEED	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 10FT LSZH Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-ST 4FT LSZH Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-ST 10FT LSZH Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH Monomodo TS	0,1
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH Monomodo TS	0,1
CANALIZACION	
Moldura 78 UNEX 16x16	



Moldura 78 UNEX 20x30	0,1
Moldura 78 UNEX 20×50	0,2
Tubo corrugado M2o Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	0,1
Tubo corrugado M25 Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	0,1
Tubo corrugado M5o Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	0,2
Bandeja rejiband 100	0,1
Bandeja rejiband 200	0,1
Bandeja rejiband 300	0,2
VARIOS	
Cable UTP 25 pares Systimax	0,2
UNIDAD DE VENTILACION 4 VENTILADORES (MOD) 120V PARA RACK	0,1
Panel 50 puertos Categoria 3	0,2
Paneles de conexión de 100 pares tipo 110 de Systimax	0,2
Hilo de puente de 1 par	0,1
Roseta de telefonía convencional	0,1
Cable telefónico (bobina 100 m.)	0,2
Conector RJ11	0,1
Conector RJ45 Cat6	0,1
Acoplador RJ11 hembra-RJ11 hembra	0,1
Acoplador RJ45 hembra -RJ45 hembra Cat 6	0,1
Rollo cinta velcro	0,1
Bridas con etiqueta 100x2.5mm (bolsa 100 uds)	0,1
Iluminacion led para rack	0,2
Regleta para Rack 19" de 8 schuckos con interruptor 16A	0,2
Conjunto tuerca+tornillo+arandela M6 (bolsa 50 und)	0,1
PASAHILOS 19" HORIZONTAL DE 1U PERFORADOS METAL CON ANILLAS DE METAL	0,2
Módulo 1Gb SFP GLC-T compatible Cisco	0,1
Módulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo compatible Cisco	0,1
Convertidor 1000T Gigabit Ethernet to 1000SX (SC) autónomo	0,1
Switch 8 puertos sobremesa 10/100/1000 no gestionable fabricante conocido.	0.1



Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- La oferta más económica para cada item a valorar, obtendrá los puntos máximos establecidos en las tablas anteriores en el campo puntuación correspondiente.
- El resto de las ofertas, para cada item a valorar, recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

 $P_v = (O_{min}/O_v) \times puntos$

Donde:

 P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en euros.

O_{min} = precio de la oferta más económica en euros.

Puntos = puntos máximos de valoración de cada concepto , especificados en las tablas.

5.B) MEJORAS: 6 puntos

Ampliación de días/horas de atención al servicio en avisos ordinarios: 6 puntos

Se valorará con 0,4 puntos, cada hora adicional a la semana ofertada de atención en avisos ordinarios, sobre el mínimo requerido de disponibilidad (2 días en semana en horario de 8 a 20 h.) con un máximo de 6 puntos.

6.- Criterios que pueden ser objeto de negociación y forma de negociarlos:

- La negociación se realizará en el caso de que haya más de un licitante.
- Se podrán negociar los siguientes criterios de de valoración: precio
- Forma de negociación: La universidad valorará todas las ofertas de los licitantes de acuerdo con los criterios especificados en la cláusula 5 de este anexo y notificará a todos los licitantes las puntuaciones obtenidas, dándoles un plazo de 2 días hábiles para que, si están interesados, mejoren sus ofertas. De no presentar nueva oferta se entiende que se ratifican en la original.
- La negociación se hará por correo electrónico.

7.- -- Mesa de contratación (Composición):

Presidente: Vicerrector de Tecnología

Vocales: Un representante de la Asesoría Jurídica Un representante de la Auditoria Interna

Jefe de departamento de Servicios Generales y Contratación

Administradora del CTU

Secretario: Jefe de servicio de Contratación y Patrimonio

--Comité de expertos: Composición, en su caso: No procede



- 8.- Plazo de ejecución:
 - Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, en el caso de la Red de Datos: o desde la firma del contrato, si la fecha es posterior.
 - Y desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 en el caso de la <u>Red de Voz</u> (<u>Cableado Horizontal</u>), al existir un contrato vigente hasta el 30 de junio de 2018.

Se establecen los siguientes plazos mínimos a cubrir por los ofertantes:

- Suministro de materiales: 10 días desde la petición de los mismos.
- Avisos extraordinarios por motivos de urgencia: se atenderán en 2 horas.
 Avisos ordinarios: se atenderán 2 días en semana, en horario de 8 a 20 horas.
- **9.- Penalizaciones:** Las legales
- 10.- Prórroga: no procede
- 11.- Forma de pago: mensual, por los suministros y servicios realmente prestados que se justificará por los correspondientes albaranes/partes de trabajo.
- 12.- Plazo de garantía:
 - Desde la finalización del contrato: 6 meses.
 - Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.
- 13.- Modificación del contrato (en su caso): No prevista inicialmente
- 14.- Medidas de protección de datos: En el presente contrato el adjudicatario no tiene acceso a datos de carácter personal

15.- Confidencialidad

El adjudicatario y el personal a su servicio vendrán obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la UNED le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de cualesquier daño y perjuicio directo o indirecto sufrido por la UNED como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

16.- Coordinación de actividades preventivas: No procede dada la forma de prestación del contrato.





Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de esta Universidad de fecha 4.12.2017, con Referencia: 436-17/D-GE/AG, al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del Servicio de mantenimiento integral de la Red IBERCOM IP e infraestructura de cableado de la UNED, NC 9/2018, este Rectorado ha resuelto proceder a su aprobación.

Madrid, 11 de diciembre de 2017 EL RECTOR, PD (resolución de 05.06/1017, BOE 09.06.2017) EL GERENTE

Agustín Torres Herrero

El adjudicatario de esta contratación, declara que conoce y acepta en su totalidad el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Técnicas y los Anexos que rigen esta contratación, comprometiéndose a su cumplimiento dado su carácter de documentos contractuales.



	ANEXO № 2. MODELO DE	PROPOSICIÓ	N ECO	NÓMICA		
Don	***************************************	vecino d	le		provinc	ia de
*****	con domicilio en	núm	con D	ocumento Nac	ional de Identido	ad n≱
******	en calidad de (en	caso de actu	uar en r	epresentación,	como apoderac	io de
) con	domicilio	en	***************************************		calle
*****	núm	enterado d	de la	contratación	del Servicio	de
mai	ntenimiento integral de la Red IBERCOM IP e i	nfraestructur	a de cai	bleado de la UN	VED, NC 9/2018	
A e	este efecto se hace constar que conoce los	pliegos de c	:láusula	s administrativ	as particulares	y de
prescripcio	ones técnicas, que sirve de base en esta conv	ocatoria que	acepta	incondicionaln	nente sus bases	, que
reúne todo	as o cada una de las condiciones exigidas pa	ıra contratar	con la	administración	ı y se comprom	ete a
tomar a si	u cargo el servicio del mismo, con estricta su	ijeción a los e	expresa	dos requisitos	y condiciones a	cuyo
efecto forn	mula la siguiente oferta:					
NOTA: El	importe de adjudicación será igual al imp	orte de licita	ación p	or los precios	unitarios ofert	ados
por la em	presa adjudicataria y los suministros/servi	cios realmer	nte pre	stados.		

HORA TECNICO	Precio
Hora técnico instalador en horario laborable (L-V 8h - 20h)	
Hora técnico instalador en horario festivo / nocturno	
UTP CAT 6A	Precio
Panel 36o 1100 Evolve 24PORT Cat6A GigaSPEED X10D iPatch ready	
Cable 4 pares 3091B-C ETL LSZH CAT6A U/UTP GigaSPEED X10D® blanco, 1000 ft (305 m) length CPR Class: Cca s1 d1 a1	
MODULO 360 CAT6A GIGASPEED X10D MARFIL	·
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 3FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 7FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 10FT LSZH	
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 15FT LSZH	
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 30FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 5FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 14FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 19FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 25FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45 CAT6A GIGASPEED 360 X10D 50FT LSZH	
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 50FT LSZH	
LATIGUILLO 360 RJ45-PUNTA CAT6A 4PAR 75FT LSZH	
UTP CAT 6	
Panel 360 1100 Evolve 24PORT Cat6 GigaSPEED XL iPatch ready	



Cable 4 pares 3071E-C ETL LSZH CAT6 U/UTP GigaSPEED XL® blanco, 1000 ft (305 m) CPR Class: Cca s1 d1 a1	
MODULO CAT6 GIGASPEED XL MARFIL	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 3FT LSZH	,
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 7FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 10FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 25FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-PUNTA CAT6 4PAR 10FT GigaSPEED LSZH	
LATIGUILLO RJ45-PUNTA CAT6 4PAR 30FT GigaSPEED LSZH	
ROSETA SUPERFICIE MARFIL PARA 2 MODULOS	
ROSETA EMPOTRAR MARFIL PARA 2 MODULOS	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 5FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 15FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 40FT LSZH	
LATIGUILLO RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED XL 50FT LSZH	
FIBRA	
BANDEJA DESLIZ. F.O. 600G2 PARA PANELES O MODULOS	
Panel 600G2 PARA 24 ACOPLADORES LC Dúplex	
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 64 FIBRAS 2U	
KIT ROLOSPLICE CON DOS BANDEJAS PARA 32 FIBRAS 1U	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 550 LSZH 24 FIBRAS CPR Class: Cca s1 d1 a1	
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 550 DNX 24 FIBRAS	
CABLE INTERIOR LazrSPEED 300 LSZH 24 FIBRAS CPR Class: Cca s1 d1 a1	
CABLE EXTERIOR LazrSPEED 300 DNX 24 FIBRAS	
ACOPLADOR LC DUPLEX LazrSPEED	
PIGTAIL LC 5FT LazrSPEED Multimodo LSZH	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH LazrSPEED	•.
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC LSZH 10FT LazrSPEED	
Cable interior TeraSPEED LSZH 24 fibras CPR Class: Cca s1 d1 a1	
Cable exterior TeraSPEED armado 24 fibras	
ACOPLADOR LC DUPLEX MONOMODO	



PIGTAIL MONOFIBRA LC 5FT Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH LazrSPEED	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH LazrSPEED	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 4FT LSZH LazrSPEED	,
LATIGUILLO BIFIBRA LC-STII 10FT LSZH LazrSPEED	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 4FT LSZH Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-LC 10FT LSZH Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-ST 4FT LSZH Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-ST 10FT LSZH Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 4FT LSZH Monomodo TS	
LATIGUILLO BIFIBRA LC-SC 10FT LSZH Monomodo TS	
CANALIZACION	
Moldura 78 UNEX 16x16	
Moldura 78 UNEX 20x30	
Moldura 78 UNEX 20x50	
Tubo corrugado M2o Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	
Tubo corrugado M25 Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	
Tubo corrugado M50 Cero Halógenos Norma UNE EN 61386-2-2	
Bandeja rejiband 100	
Bandeja rejiband 200	
Bandeja rejiband 300	
VARIOS	
Cable UTP 25 pares Systimax	
UNIDAD DE VENTILACION 4 VENTILADORES (MOD) 120V PARA RACK	
Panel 50 puertos Categoria 3	-
Paneles de conexión de 100 pares tipo 110 de Systimax	
Hilo de puente de 1 par	
Roseta de telefonía convencional	
Cable telefónico (bobina 100 m.)	
Conector RJ11	
Conector RJ45 Cat6	
Acoplador RJ11 hembra-RJ11 hembra	



Acoplador RJ45 hembra -RJ45 hembra Cat 6	
Rollo cinta velcro	
Bridas con etiqueta 100x2.5mm (bolsa 100 uds)	
Iluminacion led para rack	
Regleta para Rack 19" de 8 schuckos con interruptor 16A	
Conjunto tuerca+tornillo+arandela M6 (bolsa 50 und)	
PASAHILOS 19" HORIZONTAL DE 1U PERFORADOS METAL CON ANILLAS DE METAL	
Módulo 1Gb SFP GLC-T compatible Cisco	
Módulo 1Gb SFP GLC-SX-MM multimodo compatible Cisco	
Convertidor 1000T Gigabit Ethernet to 1000SX (SC) autónomo	
Switch 8 puertos sobremesa 10/100/1000 no gestionable fabricante conocido.	

Además, se debe adjuntar la proposición económica en el fichero excel que se facilita.